

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Servidumbre: 25402 40 89 001 2018 00183 00
Demandante: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ ESP
Demandado: DIANA CATALINA CHAVEZ Y OTROS

La Vega, Cundinamarca, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría incorpórense las comunicaciones con fines de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que acredite que el edicto elaborado por la secretaría se fijó en la puerta de acceso del inmueble denominado FINCA EL RECREO.

Notifíquese y cúmplase

NAYLA JOHANA ALFONSO MOGOLLÓN
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VEGA

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 31

Hoy 6 de julio de 2020

ANA LUCÍA MUÑOZ ARTUNDUAGA
Secretaria